

**Sección Investigación en Meteorología Aplicada**

**Art. 98.- Función Básica:**

Desarrollar actividades de investigación, conducentes al desarrollo y aprovechamiento de la meteorología en todos los campos de la actividad nacional.

**Art. 99.- Denominación del Cargo:**

La persona a cargo de la Sección Investigación en Meteorología Aplicada se denominará Jefe/Encargado (a) Sección Investigación en Meteorología Aplicada.

**Art. 100.- Funciones Específicas:**

- a.- Desarrollar estudios y actividades destinadas a mejorar la calidad de los pronósticos meteorológicos y climatológicos, y sus aplicaciones.
- b.- Desarrollar productos e información meteorológica procesada, de modelamiento y satelitales, a los diferentes niveles de usuarios.
- c.- Proponer, realizar y difundir estudios y trabajos de investigación que satisfagan las necesidades de las diversas áreas del desarrollo interno de la DMC y a nivel nacional condicionadas por elementos meteorológicos y del clima.
- d.- Fomentar la educación de temas relacionados con la ciencia en materias afines.